JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

- I. Agréguense a los autos las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, para lo pertinente (núm. 009).
- II. Tomando en consideración que se allegaron las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión, por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme lo ordenado en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO Juez

LVOR

11001-4003-002-2021-00139-00